Municipalidad de San Alberto

Junta Municipal

San Alberto capital del agro

Av. Mcal. Francisco Solano López y Eusebio Ayala - Nº: 02

RESOLUCION J.M.S.A. Nº 10/2.022.-

San Alberto, 03 de mayo del año 2.022. -

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE LA J.M.S.A. Nº 05 DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2.022 EN LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/22 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES. --

VISTO: Los antecedentes relacionados con el pliego de bases y condiciones del llamado a Licitación por concurso de ofertas para la adquisición de combustibles aprobado mediante Resolución de la J.M.S.A. Nº 05 de fecha 18 de febrero de 2.022, cuya rectificación se solicita mediante la nota de la I.M. Nº 44/2022 de fecha 26 de abril del año 2.022, presentanda ante esta Honorable Junta Municipal en fecha 29 de abril del año en curso y, ------------------------------------

COSIDERANDO: Que dicha nota fue leída y puesta consideracion del pleno de esta Honorable Junta Municipal en la sesion ordinaria llevada a cabo el día martes 03 de mayo del presente año. - En dicha sesión, el concejal Gustavo Antonio Rojas mociona que, atendiendo la urgencia que representa la rectificación de la mencionada resolución, solicita al señor Presidente, de conformidad a los ***Art. 43 y 93 del Regalmente Interno de la Junta Municipal*** que, el pleno de la Junta se contituya en comisión especial para tratar lo solicitado por el ejecutivo y que la misma sea tratado sobre tablas, moción secundado por unanimidad de todos los concejales presentes, ante esto, el Presidente dispone a que se tenga un cuarto intermedio a los efectos de que la Junta Municipal constituida en comisión especial previo estudio y consideracion de lo solicitado por el señor Intendente Municipal eleve el dictamen correspondiente. --

Culminado el cuarto intermedio y retomado el seguimiento de la sesion oridinaria, luego de un arduo análisis y amplio debate entre todos los concejales presentes en dicha sesión, el pleno de la Junta Municipal constituida en comision especial, elevan su dictamen en forma verbal, la que se fundamenta que efectivamente se ha caido en un error material corregible, por lo que se recomienda aprobar la rectificación de la Resolución de la J.M.S.A. Nº 05/2022 de fecha 18 de febrero de 2022, en los terminos de la nota presentada por el ejecutivo municipal. ------------------------------

La corrección material del acto administrativo o rectificación de resoluciones se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento contiene errores materiales de escrituras o transcripciones, en la que debió expresar algo e inadvertidamente se ha dejado de mencionar, tal cual es el caso que nos ocupa en esta oportunidad. ------------------

En tales sentidos, el ***Art. 212 de la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal"*** dispone que el Intendente Municipal debe solicitar a la Junta Municipal la aprobación del pliego de bases y condiciones correspondientes, como también debe solicitar a la Junta la correspondiente autorización para realizar los llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas, es así que la ***Resolución Nº 05/2022 "Por la cual se aprueba el pliego de bases y condiciones del llamado a licitación por concurso de ofertas para la adquisición de combustible"*** efectivamente carece de la correspondiente autorización de la Junta Municipal para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas, por lo que corresponde dar curso a la rectificación solicitada y corregir el error material involuntario en que se incurrió. ----------

POR TANTO, en estas condiciones y en base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución, de conformidad al ***Reglamento Interno de esta Honorable Junta Municipal*** dispuestos en los ***Art. 20 - Son Atribuciones y deberes de la Presidencia*** inc. ***a) – Observar y hacer observar las disposiciones de la Constitución Nacional, de las leyes, Ordenanzas, Reglamentos y demás Resoluciones de la Junta;*** inc. ***n) – Firmar las actas, Ordenanzas, Resoluciones y la correspondencia oficial de la Junta, las que serán refrendadas por Secretaria,*** en concordancia con el ***Art. 23*** del mismo cuerpo legal en uso de sus atribuciones: ----------

La Honorable Junta Municipal de la Ciudad San Alberto
Reunida en Pleno y en Concejo

RESUELVE:

Art. 1°. RECTIFICAR la Resolucion de la J.M.S.A. Nº 05 de fecha 18 de febrero de 2022, por la cual se aprueba el pliego de bases y condiciones del llamado a licitación por concurso de oferta Nº 01/2022 para la adquisicion de comustibles. ----------

Art. 2°. AUTORIZAR al Ejecutivo Municpal para realizar los llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas aprobado mediante la resolución de la J.M.S.A. Nº 05/2.022. ----------

Art. 3° REMITIR la presente Resolución a la Intendencia Municipal para la formalización de los trámites legales en cumplimiento de las normativas que rigen la materia. ----------

Art. 4° COMUNIQUESE a quienes corresponda, tómese nota y cumplido archívese. ----------

JUNTA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO SECRETARIA

Claudia R. Robertti Fernandez
Secretaria General

JUNTA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO Presidencia

Norberto González Fleitas
Pdte. Junta Municipal